



RES. EXENTA N°

454

MATERIA: Modifica Parcialmente Resolución Exenta N° 357 de fecha 19 de abril de 2018 que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Convoca a Concurso público "**Concurso de Iniciativas Culturales Urbanas, Año 2018**", del Programa Difusión y Fomento de las Culturas Indígenas, Fondo de Cultura y Educación Indígena, Año 2017

SANTIAGO,

18 MAY 2018

VISTOS:

La Ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República; La Ley N° 21.053 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto para el sector público, año 2018; La Resolución Exenta N° 065 del 01 de marzo del año 1996 que delega facultades y atribuciones a Jefes de Oficinas de Asuntos Indígenas; La Resolución Exenta N° 1744 de 04 de octubre del año 2011 que delega facultades y atribuciones que indica, en el Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago; La Resolución Exenta N° 422 del 28 de marzo del año 2016 que aprueba nuevo Formato tipo de Bases para los Concursos del Fondo de Cultura y Educación y deja sin efecto las resoluciones que se indican; La Resolución Exenta N° 167 de fecha 26 de febrero de 2018 que aprueba modificación de distribución presupuestaria de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago; La Resolución Exenta N° 357 de fecha 19 de abril de 2018; La Resolución N° 101 del 27 de febrero del año 2014 del Director Nacional de CONADI que nombra cargo titular de Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas a la persona que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 28 de la Ley N° 19.253 contempla el "Reconocimiento, Respeto y Protección de las Culturas e Idiomas Indígenas" y, en su letra f) señala expresamente que se debe velar por la "promoción de las expresiones artísticas y culturales y la protección del patrimonio arquitectónico, arqueológico, cultural e histórico indígena" para lo cual se establece que se "deberá considerar convenios con organismos públicos o privados de carácter nacional, regional o comunal, que tengan objetivos coincidentes con los señalados en este artículo. Asimismo, deberá involucrarse para el cumplimiento de dichas finalidades a los gobiernos regionales y municipalidades".
2. Que la Resolución Exenta N° 167 del 26 de febrero del año 2018, autoriza a las autoridades administrativas de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, a ejecutar los programas hasta los valores máximos aprobados para cada uno de ellos, de acuerdo a las instrucciones internas vigentes y a las normas legales y reglamentarias sobre ejecución presupuestaria y aprueba la modificación de la distribución presupuestaria de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago.
3. La Resolución Exenta N° 357, de fecha 19 abril de 2018, Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Convoca a Concurso Público denominado "Concurso de Iniciativas Culturales Urbanas, Año 2018" del Programa de

JLH/ARM/JMP/LOC/AMS/ACO/aco
Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago.
Avenida Salvador N° 379/389, Providencia.
Fono: 23393800
www.conadi.gob.cl



Difusión y Fomento de las Culturas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, Año 2018.

4. Que, en el punto 3.4 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS número 2) y 3) de las bases administrativas del concurso Iniciativas Culturales Urbanas, año 2018, se indica lo siguiente:

3.4. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

2) Documentos de terceros que acrediten al postulante respecto de su experiencia, calificación o competencia en la ejecución de proyectos similares o igual a la naturaleza del proyecto que propone al presente concurso.

3) El ejecutor(a) debe incorporar en su propuesta un mínimo de tres estrategias comunicacionales que le permitan difundir públicamente su iniciativa, dando cuenta del por qué y el para qué se escogió dicha estrategia.

5. Que, el numero 2) del punto 3.4 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS no hace diferencia entre componente 1 y 2, debiendo solo ser exigido para el componente 2 de trayectoria.
6. Que, en las pautas de evaluación de los componentes 1 y 2, para personas naturales y jurídicas se establece como criterio de evaluación técnica "Difusión del Proyecto" la siguiente descripción "El ejecutor(a) debe incorporar en su propuesta un mínimo de tres estrategias comunicacionales que permitan difundir públicamente su iniciativa, dando cuenta del por qué y el para que se escogió dicha estrategia".
7. Que, no obstante lo anterior, existe una discrepancia en las pautas de evaluación ya que se asigna puntaje a la presentación de estrategias comunicacionales desde 0 (cero) a más de 3 (tres) estrategias, no estableciendo el mínimo de tres propuestas comunicacionales exigidos anteriormente, lo que eventualmente puede ocasionar confusión a los postulantes y al comité de admisibilidad y evaluación al momento de ponderar las propuestas.
8. Que, en consecuencia, es necesario modificar el punto 3.4 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS número 2 y 3 y las pautas de evaluación en el criterio "Difusión del Proyecto", contenido en la Resolución Exenta N° 357 de fecha 19 de abril de 2018.

RESUELVO:

1. **Modifíquese** parcialmente el punto 3.4 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS número 2 y 3 y las pautas de evaluación en el criterio "Difusión del Proyecto", contenido en la Resolución Exenta N° 357 de fecha 19 de abril de 2018 que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Convoca a Concurso Público denominado "Concurso de Iniciativas Culturales Urbanas, Año 2018" del Programa de Difusión y Fomento de las Culturas Indígenas, del Fondo de Cultura y Educación, Año 2018, como sigue a continuación:

3.4. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

2) Documentos de terceros que acrediten al postulante respecto de su experiencia, calificación o competencia en la ejecución de proyectos similares o igual a la naturaleza del proyecto que propone al presente concurso. Estos documentos sólo serán exigidos para las postulaciones al Componente 2.

3) El ejecutor(a) debe incorporar en su propuesta estrategias comunicacionales



que le permitan difundir públicamente su iniciativa, dando cuenta del por qué y el para qué se escogió dicha estrategia.

2. Modifíquese parcialmente las pautas de evaluación en el criterio Difusión del Proyecto, debiendo decir en su descripción "El ejecutor(a) debe incorporar en su propuesta estrategias comunicacionales que le permitan difundir públicamente su iniciativa, dando cuenta del por qué y el para qué se escogió dicha estrategia"
3. En todo lo no modificado por el presente instrumento, queda plenamente vigente la Resolución Exenta N° 357 de fecha 19 de abril de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER LOPEZ HUENTEMIL
JEFE OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE SANTIAGO
CONADI

Distribución:

- Oficina de Partes
- Carpeta Unidad de Cultura y Educación

JLH/ARM/JMP/LQC/AMS/ACO/aco
Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago.
Avenida Salvador N° 379/389, Providencia.
Fono: 23393800
www.conadi.gob.cl